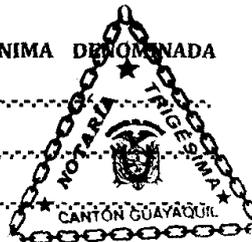


1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

2 PROCESSUMSA S.A.-----

3 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----



5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de
 6 enero del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria
 7 Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **DIANA**
 8 **DENISSE MONTALVO BARRERA**, casada, Ingeniera en Marketing; **RAMIRO MIRABO**
 9 **MONTALVO MALO**, casado, Arquitecto; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
 10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
 11 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
 12 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
 13 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase
 14 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
 15 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 16 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
 17 **DIANA DENISSE MONTALVO BARRERA** y **RAMIRO MIRABO MONTALVO MALO**. Ambos por
 18 sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
 19 compañía que se denominará **PROCESSUMSA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
 20 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
 21 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
 22 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
 23 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
 24 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos,
 25 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
 26 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal
 27 o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
 28 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales



1 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
2 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa
3 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
4 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
5 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
6 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
7 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
8 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
9 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
10 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
11 equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
12 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
13 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de
14 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
15 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
16 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
17 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
18 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
19 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
20 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
21 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios;
22 m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
23 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
24 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de
25 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
26 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
27 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
28 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,

1 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles,
 2 no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la explotación
 3 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
 4 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la medicina.
 5 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación
 6 de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 7 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de
 8 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
 9 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
 10 civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
 11 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
 12 Fotocopadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos
 13 livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
 14 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
 15 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 16 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
 17 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
 18 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
 19 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento
 20 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se
 21 dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría en sistemas de gestión
 22 de calidad, seguridad, salud ocupacional, ambiental, contable, jurídica, psicológica, tributaria,
 23 económica, tecnológica, financiera, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería
 24 civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
 25 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general;
 26 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
 27 telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
 28 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de cargas.



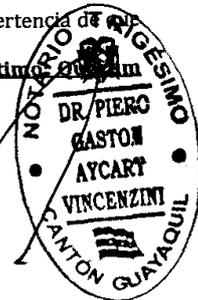
1 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
2 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
3 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
4 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
5 aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
6 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
7 procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:
8 Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas,
9 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles,
10 eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
11 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
12 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
13 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
14 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de
15 moda, Conciertos con Artistas Nacionales e Internacionales, Organizadora de concursos de
16 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
17 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
18 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
19 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
20 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
21 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
22 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
23 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
24 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
25 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría
26 de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
27 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
28 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,

1 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioactivas, en los
 2 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación con bancos
 3 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse
 4 a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de
 5 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
 6 extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
 7 consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
 8 comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
 9 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
 10 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así
 11 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se
 12 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
 13 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
 14 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
 15 producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
 16 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
 17 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
 18 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
 19 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la
 20 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
 21 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
 22 religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
 23 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
 24 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
 25 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
 26 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos
 27 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre y
 28 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol y



1 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
2 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
3 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
4 **CUARTA: PLAZO.** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
5 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
6 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía es en la
7 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
8 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**
9 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
12 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
14 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
15 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital de la compañía ha sido suscrito de la
16 siguiente manera: a) La señora **DIANA DENISSE MONTALVO BARRERA,** ha suscrito
17 **CUATROCIENTAS OCHO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
18 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
19 cada una de ellas; b) El Señor **RAMIRO MIRABO MONTALVO MALO** ha suscrito
20 **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
21 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
22 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
23 el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas pagarán el setenta y
24 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
25 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.** Los accionistas fundadores han resuelto
28 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.** El Gobierno de la

1 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
 2 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
 3 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
 4 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
 5 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en
 6 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
 7 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
 8 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**-
 9 Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
 10 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
 11 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
 12 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una
 13 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 14 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
 15 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
 16 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
 17 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
 18 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
 19 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 20 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
 21 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
 22 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
 23 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
 24 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 25 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
 26 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 27 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que
 28 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**



1 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
2 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
3 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas
4 las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
5 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
6 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de
7 la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
8 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
9 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
10 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
11 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
12 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
13 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
14 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
15 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
16 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,
17 Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
18 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
19 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
20 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento
21 al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La
22 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
23 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
24 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
25 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las
26 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
27 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
28 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7477389
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
 FECHA DE RESERVACIÓN: 04/01/2013 2:29:30 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- PROCESSUMSA S.A.
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 091587863-1

CÉDULA
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTALVO BARRERA
 DIANA DENISSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 QUAYACUIL
 PÉREZ CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 1107 ANTELARINI
 VAL EN LA ZAVATA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. COMER. EN MARKET

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MONTALVO MALO RAMIRO MIRABO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARRERA PEREZ GLENDA GIOCONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYACUIL
 2012-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-06-11

NOTARIA
 V. 43-14242
 CANTÓN GUAYACUIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

314-0195 NÚMERO 0915878631 CÉDULA

MONTALVO BARRERA DIANA DENISSE

GUAYAS QUAYACUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 ZONA ZONA
 PARROQUIA

Claudia Montalvo
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CELEBRADA EN
Ciudad de Guayaquil
 ANO DE LA REPUBLICA
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 090173273-7



ESTADO CIVIL **Casada**
GABRIELA GUADALUPE BARRERA PEREZ

PROFESION / CATEGORIA
ARQUITECTO URBANISTA

GRADO DE INSTRUCCION
SUPERIOR

FECHA DE EMISION
2011-11-10

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-10

CIUDAD DE EMISION
GUAYAQUIL

PROFESIONISTA
MONTALVO JUAN

PROFESIONISTA
DE LA MATERIA

PROFESIONISTA
DE LA ESPECIALIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO
282-0016

CÉDULA
0901732727

MONTALVO MALO RAMIRO MIRADO

QUAYAS **QUAYAS**
PROVINCIA **CANTON**
OSWALDOAN ALEJO

PROFESIONISTA

PROFESIONISTA
DE LA MATERIA

1 respectivo.- f) ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número
 2 ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta)
 3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
 4 se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 5 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quiénes la aprueban en todas sus partes, se
 6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Diana Denisse Montalvo Barrera

DIANA DENISSE MONTALVO BARRERA

Ced. Ciud. No. 0915878631

Ramiro Mirabel Montalvo Malo

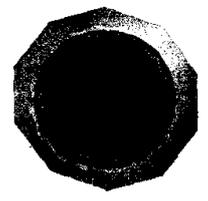
RAMIRO MIRABEL MONTALVO MALO

Ced. Ciud. No. 0901732727

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

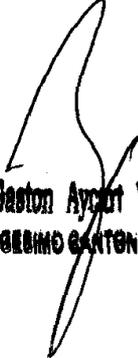
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROCESSUMSA S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





★ RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROCESUMSA S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **24 de enero del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0000813**, dictada el **7 de febrero del 2013**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, siete de febrero del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.493
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:44

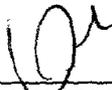


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

El día quince de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000813, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 7 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROCESSUMSA S.A.**, de fojas 19.473 a 19.488, Registro Mercantil número 3.155.

ORDEN: 7493



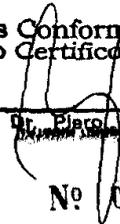

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 

22 FEB 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico


Dr. Piero Lavarello Vincenzi

N° 0493628



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0005526

Guayaquil, 27 FEB 2013

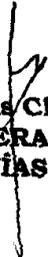
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROCESSUMSA S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía
a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/aredlm